



**ASUNTO: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

**DIP. TANA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ**  
Diputada Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género  
del Congreso del Estado de Morelos;

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. Martha Isabel Tiscareño Melchor**, con fundamento en la Convocatoria del Proceso de Elección para formar parte del Parlamento de Mujeres 2022 presento mi ensayo con una de exposición de motivos para ser contemplada en la composición de este órgano legislativo del Estado de Morelos, presentado la iniciativa titulada “Lleguemos Seguras”, iniciativa de **Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la H. Cámara de Diputados para que se reforma y adicione** al tenor de lo siguiente:

Se adiciona el “**TITULO DECIMO NOVENO DE LAS UNIDADES EXCLUSIVAS PARA MUJERES Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS**”, DE LA LEY DE **TRANSPORTE DEL ESTADO DE MORELOS.**

En el cual se adiciona el Artículo 148.

Y se **ADICIONA LA FRACCIÓN XII (DECIMO SEGUNDA) AL ARTICULO 227 DEL TITULO DECIMO NOVENO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

**Para quedar como sigue:**

*“ARTÍCULO 227. Las multas que se impongan por infringir el presente Reglamento, serán con base en el siguiente tabulador:*

*Fracción XIII. A los usuarios:*

- a) 36 horas de arresto administrativo al usuario hombre que ingresar a las unidades destinadas a mujeres y niños mejores de 12 años, sin*



## PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS 2022



*autorización correspondiente incluyendo a funcionarios o servidores públicos de dicho sistema de transporte.”*

El principal objetivo de participar en este ejercicio contemporáneo de expresión de ideas es contribuir al desarrollo de la sociedad con un sentido ético, reflexivo y crítico con una participación activa característica de una juventud proactiva y no solo reactiva en el espacio público. Llegemos Seguras nace de la necesidad de las mujeres que día a día tomamos el transporte colectivo.

Es menester señalar que, a lo largo de nuestra vida, 9 de cada 10 mujeres hemos sido víctimas de alguna de las formas de violencia sexual.

Durante 2019, 8 de cada 10 mujeres han vivido experiencias de acoso o abuso en el transporte público; de estas, un 43,8% reporta haber padecido al menos cuatro situaciones violentas durante el período y el 10% más de cuatro veces.

La mayoría de las situaciones de acoso o abuso les suceden a las mujeres jóvenes o a las adultas jóvenes. El 29,4% de las usuarias han sido amenazadas, durante su estancia en algún modo de transporte público, de ser objeto de un ataque o abuso sexual; El 15% de las usuarias han sido perseguidas por hombres para atacarlas sexualmente, y el 2,1% han sido violadas. Comúnmente las mujeres violentadas no denuncian, desconfían de las autoridades y no las buscan para pedir auxilio o protección.

En la mayoría de los casos se defienden solas o generan estrategias para protegerse en un entorno urbano que no les garantiza su seguridad.

La ciudadana promotora señala que los objetivos de la presente iniciativa son garantizar espacios seguros en los que las mujeres, niñas y adolescentes pueden desplazarse y viajar seguras en las unidades destinadas en el Transporte Público, y que dicho espacio exclusivo no se vea trastocado por ningún hombre, incluyendo servidores públicos, que la sanción por ese delito recaiga exclusivamente en el arresto administrativo de 36 hrs.



## PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS 2022



Que el Estado libre y Soberano de Morelos se ha caracterizado por ser un Estado abierto cívico y democrático, así como ser una de las entidades defensora de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

En el marco de la sociedad de riesgo, la seguridad pública es uno de los retos más complejos y urgentes de resolver, como es la inseguridad y violencia que enfrentan las usuarias y usuarios de diferentes medios de transporte público, si nos referimos al Estado de Morelos, somos las mujeres y las niñas el grupo poblacional más vulnerable ante los delitos relacionados con la inseguridad, así como la violencia de género que se expresa a través del acoso, hostigamiento, abuso sexual y feminicidio.

De acuerdo con el glosario del Género del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), una acción afirmativa está definida como:

*“El conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada”.*

Por lo que la medida de unidades de transporte para uso exclusivo de mujeres y niños menores de 12 años, corresponde a esta definición y busca en los hechos, proporcionar un espacio seguro para utilizar el transporte público en el Estado de Morelos.

Por su parte la Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 34 Ter, fracción IV manifiesta que:

*“Artículo 34 fracción IV: Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes: IV. Proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, TRANSPORTE, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera entre otros;”*



Además de que la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, artículo 4 fracción 1, reconoce el "*Interés Superior de las niñas y niños*"; por lo que es necesario dar prioridad a su bienestar ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

Aunando que, en nuestro Estado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en su artículo 18, manifiesta como obligación del Estado erradicar la violencia de genero a través de políticas públicas. Que a su letra dice:

*“Artículo 18.- El Estado y los municipios implementarán políticas públicas con el fin de erradicar la violencia en el ámbito de la comunidad, como una práctica que atenta contra los derechos de las mujeres, tomando en consideración...”*

Por ello es importante resaltar que el objeto de esta propuesta es que:

1. Se garantice la protección a las mujeres niñas y niños menores de 12 años un viaje seguro y cómodo, ya que dicha población representa el 52% de los usuarios de transporte público.
2. Este órgano legislativo se sume al compromiso ante la ciudadanía de realizar acciones afirmativas que fomenten el respeto y la protección de las usuarias, a fin de proteger la integridad y accesibilidad de los grupos vulnerables en el transporte público sin afectar sus condiciones de movilidad.

ATENTAMENTE  


**Martha Isabel Tiscareño Melchor**



## PARLAMENTO DE MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS 2022

